

# **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**SRES. ASISTENTES:**

D. Ramón Díaz Farías.

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> Mónica Fernández Vega.  
D. José Luís González Maya  
D. Gabriel Salgado Repollet.  
D<sup>a</sup> Aranzazu Barroso Rguez.  
D. Manuel Vega Preciado  
D. Juan Vicente Gullón Nieto.  
D. Fernando Farias Alegre  
D<sup>a</sup> Virtudes P Romero  
Antequera.  
D. Alfonso Duran Mesa  
D. Gabriel Borrajo López.

**Sr. Secretario:**

D. Manuel M<sup>a</sup> Caro  
Franganillo.

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

## **ORDEN DEL DIA**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: 11/06/2011; 11/07/2011; 16/10/2011.**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de cuerdo con lo dispuesto en el art. 91 ROF, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores entregada con la convocatoria, (11/06/2011; 11/07/2011; 16/10/2011.)

No existiendo ninguna intervención se somete el asunto a votación, resultando aprobado los borradores de las actas por unanimidad de los miembros asistentes.

## **2.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL: ALFONSO DURAN MESA.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de someter al Pleno de la Corporación, la siguiente,

### **PROPOSICIÓN**

Dada la Renuncia presentada por D<sup>a</sup> Nuria Gullón López, a la condición de Concejal, y una vez remitida la Credencial por la Junta Electoral Central, a favor de D. Alfonso Duran Mesa, y cumplidos los requisitos legalmente previstos, procede prestar juramento o promesa ante el Pleno de la Corporación, al objeto de tomar posesión del Cargo de Concejal de este Ayuntamiento, del Partido Popular.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Finalizada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde, una vez toma posesión el nuevo edil, le da la bienvenida en su nueva etapa como Concejal del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

## **3.- APROBACIÓN CONVENIO CELADORES 2012.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), aprobado unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

### **D I C T A M E N**

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, Dirección General de Planificación Calidad y Consumo, el Convenio de Colaboración de colaboración entre la

Consejería de Salud y Política Social y el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud de Villanueva del Fresno.

En base a ello, esta Alcaldía-Presidentencia tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de Colaboración de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social y el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud de Villanueva del Fresno, para el año 2012.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra la portavoz socialista, Sra. Fernández Vega, preguntándoles a los portavoces del PP y de IU si están de acuerdo con el nuevo convenio propuesto por la Junta, con una duración de 6 meses y no de un año como anteriormente.

En primer lugar contesta el portavoz del Grupo Popular diciendo que no se sabe si se prorrogará el convenio el 30 de junio y que ya se verá en su momento.

En segundo lugar contesta el portavoz del IU diciendo que todo puesto de trabajo es bueno ya sea de mas o menos tiempo.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando que el nuevo Convenio de Celadores propuesto por la Junta de Extremadura, supone una minoración del 50% respecto a los Convenios que se venían suscribiendo en años anteriores. Se van a formalizar contratos de 5 meses y medio, con lo que los trabajadores no tendrán derecho a prestación ni ayuda alguna. También se pregunta que qué pasará con las urgencias, puesto que la atención continuada no se podrá realizar. Cree que es un ERE encubierto, igual que se ha hecho en la Mancomunidad de la Comarca de Olivenza con la Oficina Urbanística y con la Oficina de Igualdad.

Finalmente el edil popular, Sr. Gullón Nieto, manifestó que espera que el Sr. Alcalde se retracte si se prorroga el Convenio de Celadores el día 30 de junio de 2012.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

#### **4.- CONVENIO CESION CALDERA BIOMASA.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

#### **P R O P O S I C I O N**

El área de Igualdad y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Proyecto RETALER (dentro del programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 y financiado en un 75% por el FEDER) ha instalado una CALDERA DE BIOMASA para la producción de calefacción y conexas al equipo actual en el Colegio Público "Francisco Rodríguez Perera".

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de cesión entre el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, de una Caldera de Biomasa marca PASQUALICCHIO-CALORDOM, modelo CS99, con número de serie 5070108, así como un motor reductor marca ELECTROMOTOR, con número de serie 0909-110629.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Darle traslado de este acuerdo al Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

## **5.- ADJUDICACIÓN SERVICIO SALA VELATORIO.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

### **P R O P O S I C I O N**

Visto que con fecha 1 de Septiembre de 2011, esta Alcaldía estimó la conveniencia y necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de "SALA VELATORIO", mediante la modalidad de concierto, para prestar así un buen servicio a los vecinos de esta localidad.

Visto que dada las características de la gestión del servicio público que se pretende por este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 29 de Septiembre de 2011, el Pleno de la Corporación, aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de Septiembre de 2011, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de SALA VELATORIO, mediante la modalidad de concierto, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10 de Octubre de 2011, se publicó anuncio de licitación por plazo de 30 días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de Noviembre de 2011, se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de DIEZ CHAO, C.B.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

En base a ello, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación, en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa DIEZ CHAO, C.B. el contrato de gestión de servicio público de SALA VELATORIO, mediante la modalidad de concierto, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.** Notificar a DIEZ CHAO, C.B. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de prestación de servicio público de SALA VELATORIO, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

## **6.- CREACIÓN UNIDAD MUNICIPAL CANINA.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

### **P R O P O S I C I O N**

Vista la solicitud presentada por el agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. Jose Luis Andrade Vaquero, con Nº de Identificación 1.154.2.96, en relación a la creación de una unidad canina antidroga de la Policía Local de la localidad, y en la que se pone de manifiesto, el incremento en los últimos años en el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, muy especialmente entre los menores de edad, los cuales se inician en el consumo de drogas a edad cada vez más temprana debido a la facilidad de acceso a las distintas sustancias.

Considerando el ofrecimiento realizado en su solicitud por parte del agente de la Policía Local, D. José Luis Andrade Vaquero, que ostenta los conocimientos teóricos y prácticos en la materia, avalados por los títulos acreditativos de los "Cursos Guías de Perros Detectores de Drogas" impartidos por la Asociación Española de Guías Caninos de la Policía Local, en la Academia de Seguridad Publica de Extremadura y en la localidad de Totana (Murcia), el cual le habilita para el adiestramiento de perros detectores de narcóticos o sustancias estupefacientes, a lo que se añade la puesta a disposición de este Ayuntamiento de forma gratuita y desinteresada de un perro de su propiedad de raza pastor alemán, que está perfectamente cualificado por haber sido adiestrado en esta disciplina.

Considerando que sería de gran utilidad para esta localidad el contar con una unidad de este tipo, que servirá para contribuir de manera muy eficaz al mantenimiento de la seguridad ciudadana, y herramienta válida para combatir las infracciones relacionadas con la materia de drogas tóxicas, estupefacciones y narcóticos.

Visto el informe de Secretaría en relación con los preceptos legales que habilitan a esta Entidad para la creación de este tipo de unidades, al igual que ya se vienen creando en otros municipios, así como del procedimiento más adecuado para su constitución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local relativo a la competencia municipal en materia de seguridad en lugares públicos, artículo 53 de la Ley

Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCSE), en relación a las funciones de los Cuerpos de Policía Local y artículo 7.1 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de las Policías Locales de Extremadura, esta Alcaldía tiene a bien solicitar Acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Acordar la creación de la Unidad Canina Antidroga integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Fresno, habilitando las funciones que, sin ánimo de ser exhaustivo, a continuación se relacionan:

- Registros de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes.
- Realización de charlas y exhibiciones en colegios para concienciar a los niños del peligro de consumir drogas.
- Servicios de protocolo en eventos especiales.
- Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en registros de vehículos e instalaciones.
- Colaboración con Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, en prácticas para el mantenimiento del adiestramiento de los perros.
- Servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones.

SEGUNDO.- Adscribir a la Unidad Canina Antidroga de la Policía Local de esta ciudad, y en calidad de Guía Canino de Detección al agente de la Policía Local de este Ayuntamiento D. José Luis Andrade Vaquero con número de carné profesional 1.154.2.96, e incorporar al perro detector de drogas Can nº 1 de nombre "THOR" de raza pastor alemán con número de identificación en el Consejo Extremeño de Colegios Oficiales Veterinarios de la CC.AA. de Extremadura nº 941000012734975 (nº microchip), pasaporte y cartilla sanitaria nº 10 0349147, a la citada Unidad Canina, suscribiendo el oportuno convenio de cesión del animal al Ayuntamiento por parte de su propietario.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la MUTUA GENERAL DE SEGUROS a los efectos de incorporación en la póliza de responsabilidad civil que este Ayuntamiento tiene suscrita con la citada entidad para la cobertura de los eventuales siniestros que pudiesen producirse.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local de a.

QUINTO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra la portavoz socialista, Sra. Fernández Vega, dando las gracias a la Unidad Canina por su trabajo y esfuerzo. En el mismo sentido se manifiestan los



portavoces de los Grupos Partido Popular e Izquierda Unida, Sr. Gullón Niego y Borrajo López respectivamente.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/11. ORDENANZA SALA VELATORIO.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

### **PROPOSICION**

Examinada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Sala Velatorio le Villanueva del Fresno y los informes obrantes en el expediente,

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y eglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este lictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, esta lcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno del yuntamiento en el siguiente sentido.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación 1/11, de la Ordenanza fiscal Reguladora del Servicio de Sala Velatorio de Villanueva del Fresno.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública mediante la publicación le edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del yuntamiento y dar audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para ue puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas or la Corporación.

Se da igualmente, por el mismo plazo audiencia a los interesados para que uedan presentar reclamaciones y sugerencias. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

## **8.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2010.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) emitido el día 29 de Septiembre de 2011.

Visto que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz, nº 193, de fecha 10-October-2011 (anuncio nº 7257) para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos y observaciones.

Visto que NO se han presentado reclamaciones, ni reparos ni observaciones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar acuerdo del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.010.

SEGUNDO: Someter la Cuenta General del ejercicio 2010 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por siete votos a favor (PSOE e IU) y cuatro abstenciones (PP).

## **9.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011.**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto

2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, (especial de cuentas), aprobado por tres votos a favor (PSOE) y una reserva de votos (PP), tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

## **D I C T A M E N**

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario Interventor, procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto General para 2.011, procediendo al examen y discusión de su contenido y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, y elevado para que adopte acuerdo favorable al Pleno, puesto que cuenta con los anexos y documentos legalmente exigidos. Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en R.D.L. de 5 de Marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y R.D. 500/1990, solicita se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2.011, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos a continuación se detallan, y recogiendo el Presupuesto de la Entidad Local por no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles.

### **1.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.011**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

#### **RESUMEN POR CAPITULOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	534.738,05
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	87.952,43
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	875.904,11
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.360.142,63
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	127.814,95
<b>B. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	33.928,80
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	665.369,48
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	8.200,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS<sup>11</sup></b>		<b>3.693.690,45</b>

**ESTADO DE GASTOS**  
**RESUMEN POR CAPITULOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1º	GASTOS DE PERSONAL	1.584.626,29
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	898.950,52
3º	GASTOS FINANCIEROS	140.000,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.618,05
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6º	INVERSIONES REALES	719.514,61
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	8.200,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	90.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>3.543.909,47</b>

**2.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011.**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>NIVEL COMPL. DESTINO</b>	<b>Nº PUESTO TRAB IDENT. CLASIF. Y RESTRIBUCIÓN</b>
<b>1º CON HABILITACION NACIONAL</b>			
Secretario-Interventor	A-1/A-2	26	1
<b>2º ESCALA ADMINISTRACION LOCAL</b>			
2º.1 Subescala Admva. Administrativo	C-1	22	2
2º.2 Subescala Admva. Aux. Admvo	C-2	17	2
<b>3º ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
Policía Local	C-1	18	1
Policía Local	C-1	17	3

Operario Cementerio	E	13	1
Operario Parques y Jard	E	13	1
Operario Usos Múltiples	C-2	13	1
Operario Usos Múltiples	C-2	17	1
Operario Usos Múltiples	E	13	1

## PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Ordenanza	1	SI	NO
Limpiadoras Fijas	3	SI	NO
Directora Banda de Música	1	NO	SI
Contratados Diversos	220	NO	SI
Maestro de Obras	1	NO	SI
Electricista	1	NO	SI
Conserje Colegio	1	NO	SI
Módulo Alfabetización	1	NO	SI
Servicio Social Base (Auxiliares)	13	NO	SI
Personal F.R.C.M.	20	NO	SI
Monitor Curso Portugués	1	NO	SI
Celadores	8	NO	SI
Trabajadores Colaboración Social	2	NO	SI
Programa Experien. Entid Local.	15	NO	SI
Personal Emisora Radio	1	NO	SI
Agente Desarrollo Local	1	NO	SI
Personal Camión R.S.U.	1	NO	SI
Asistente Social	1	NO	SI
Piscina	16	NO	SI
Policías y Guardas Bienes Com.	3	NO	SI
Aux. Administrativo	1	NO	SI
Monitores Ludoteca	2	NO	SI
Contratados Pisos Tutelados	4	NO	SI
Contratados Obras PEGLA	5	NO	SI
Contratados Empleo Verde	1	NO	SI
OTRO PERSONAL			

Taller de Cocina	2	NO	SI
------------------	---	----	----

## SEÑORES EDILES

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Alcalde	1	NO	SI
Concejales	2	NO	SI

SEGUNDO: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, que se incluye en el expediente.

TERCERO: Exponerlo al público, una vez aprobado inicialmente, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

CUARTO: Considerarlos definitivamente aprobados si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO: Remitir copia a la Comunidad Autónoma, así como a la Administración Estatal.

SEXTO: Considerando la existencia de facturas procedentes de ejercicios anteriores sin cobertura presupuestaria, y dado que dicha situación en ningún caso debe perjudicar a los proveedores que efectivamente han prestado los servicios o efectuado los suministros de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, se propone acuerdo favorable para la aprobación por el Pleno de la Corporación del reconocimiento extrajudicial.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farias.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por seis votos a favor, (PSOE) y cinco votos en contra (PP e IU ).

## **10.- MOCION MUNICIPAL TAUROMAQUIA**

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

### **PROPOSICION**

#### **MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTAS Y POPULAR, SOBRE LA TURAMOQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.**

Con el objeto de conseguir que la Tauromaquia sea declarada patrimonio cultural inmaterial de los países en los que forma parte de la tradición y cultura ampliamente arraigadas de sus pueblos, los portavoces de los Grupos Socialistas y Popular de la Diputación de Badajoz, se pronuncian categóricamente sobre el valor como bien de interés cultural de la fiesta taurina.

De este modo, y reconociendo que los toros forman parte del patrimonio cultural inmaterial, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, invocan desde una postura solidaria y consensuada, la declaración de la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de una moción elevada a la consideración del Pleno Corporativo, con el siguiente contenido literal:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTAS Y POPULAR SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATARIJONIO CULTURAL INMATERIAL.- La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de intereses peculiares de la Provincia, reconociendo que la Fiesta de los Toros es una tradición con implantación y arraigo en la provincia de Badajoz, que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones, constituyó el Organismo Autónomo “Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Provincia de Badajoz”, con diversas finalidades específicas que se enmarcan en otra más general, cual es la de realizar cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los toros en la provincia.

Este objetivo, el fomento de la Fiesta de los Toros, tarea asumida por nuestra Institución, para que alcance toda su plenitud, entendemos que debe proyectarse en una perspectiva no solo provincial, sino regional e incluso internacional por cuantos consideramos:

- Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas mas antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas mas.
- Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus

tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.

- Que constituye el núcleo de numerosas fiestas locales en la provincia de Badajoz y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las ciudades taurinas, implicando además en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.
- Que da lugar durante todo el año a numerosos actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, que incluyen visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en Internet.
- Que la Tauromaquia en Extremadura se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios preservados que constituyen una reserva ecológica insustituible para otras especies de fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.
- Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de los estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.
- Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.

Y en cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno de la Diputación, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

SEGUNDO: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciara formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.



TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

CUARTO: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo plenario a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, a los efectos de su adhesión a la Moción, y de resultar ésta asumida por el Pleno de la Entidad Local se remita certificado del acuerdo aprobatorio de la misma, a los Gobiernos de la Nación y de Extremadura, a los efectos indicados.

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farias.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

## **11.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

D. RAMÓN DÍAZ FARIAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986., tiene el honor de dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos formulados por esta Presidencia:

- ↪ 01-10-2010.- Concesión gratificación 150 € a D. José Luis Andrades Vazquez, por trabajos creación Unidad Canina en Vva. del Fresno.
- ↪ 20-10-2011.- Concesión de anticipo de 300€ a D. Manuel Farias Acosta.
- ↪ 17-11-2011.- Concesión anticipo de 1.500 € a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Palos Gordillo.
- ↪ Noviembre-2011. Aprobación bases listas provisionales plazas ofertas convocadas con cargo del Decreto 153/2010.
- ↪ Noviembre-2011.- Aprobación bases listas definitivas plazas ofertas convocadas con cargo al Decreto 153/2010.
- ↪ Diciembre-2011.- Aprobación bases contratación Conserje Colegio Publico "Fco. Rodriguez Perera".
- ↪ Diciembre-2011.- Aprobación lista provisional plaza Conserje Colegio Publico "Fco. Rodriguez Perera".
- ↪ Diciembre-2011.- Aprobación lista definitiva plaza Conserje Colegio Publico "Francisco Rodriguez Perera".

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A continuación se pasa a contestar a las preguntas presentadas por el Grupo Popular el día 21 de diciembre de 2011, (número registro entrada 1332).

Las cuatro primeras preguntas fueron contestadas en el Pleno Ordinario de Septiembre de este año. Se les hace entrega a los portavoces del PSOE, PP e IU de una relación de gastos e ingresos de la Piscina y de la Feria del año 2011.

Respecto a las cuentas de los Bienes Comunales exigidos, el Sr. Alcalde explica pormenorizadamente los gastos e ingresos de las acciones de regadío desde el año 2006 al 2010.

### **PREGUNTA 5: Arreglo casas Bienes Comunales, se ha arreglado una, ¿el resto para cuando?**

**RESPUESTA:** El Sr. Alcalde contesta explicando que la Casa de Matasanos la ha arreglado la Consejería de Medio Ambiente y la Casa del Charco Martínez la ha arreglado el Ayuntamiento por temas sanitarios. El próximo año se va a incluir en la subvención que anualmente convoca la Junta de Extremadura para mejorar las fincas comunales, la mejora de las casas de los Bienes Comunales.

Terminada la intervención del Sr. Alcalde, el edil popular Sr. Farias Alegre propuso que se arreglasen todas las casas de los Bienes Comunales.

Seguidamente el portavoz de I.U., Sr. Borrajo López, propuso que las casas no tenían que ser arregladas por el Ayuntamiento, sino por las personas que las ocupan.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que habrá que regular, a través de la Ordenanza reguladora de los Bienes Comunales, el uso, mantenimiento y disfrute de las casas de los Campos evitando especulaciones.

Una vez contestadas las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Popular, el Alcalde pregunta a los Concejales si quieren formular alguna pregunta mas.

Asi el edil del Grupo Popular, Sr. Gullón Nieto, le pregunto que si había o no algún local disponible para su grupo, a lo que el Alcalde le contesta en sentido negativo.

Finalmente, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farías

Fdo.: Manuel M<sup>a</sup> Caro Franganillo